



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2015-00308
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: YULI MILENA BORJA ANGEL
Demandado: MUNICIPIO DE ROVIRA

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m.) de hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada – MUNICIPIO DE ROVIRA-, contra la sentencia de primera instancia de fecha 13 de diciembre de 2017.

Se hacen presentes las siguientes personas: La Doctora ALEJANDRA MARIA TABARES LOPEZ quien se encuentra identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandante; La Dra. ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandada, MUNICIPIO DE ROVIRA, y quien presentó recurso de apelación dentro del término procesal para ello.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada, quien indicó: "La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación en 5 folios, Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, quien manifestó: "sin observaciones"

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho decide conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, MUNICIPIO DE ROVIRA. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y veinte y dos de la mañana (11:22 a.m.) minutos de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMÓS
JUEZ



ALEJANDRA MARIA TABARES LOPEZ
Apoderada parte demandante



ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ
Apoderado de la parte demandada



DIANA CAROLINA PENUELA ORJUELA
Sustanciadora-Nominada